

# COPIA LEGALIZADA



Ministerio de  
**ECONOMÍA**  
y  
**FINANZAS PÚBLICAS**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°**

**La Paz,**

**24 ENE 2014**

**055**

## **VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que el artículo 20 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que todos los sistemas serán regidos por los Órganos Rectores, entre cuyas atribuciones básicas, se encuentra la de emitir normas y reglamentos básicos para cada sistema.

Que el artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que es atribución del Ministro de Economía y Finanzas Públicas ejercer las facultades de autoridad fiscal y Órgano Rector de las Normas de Gestión Pública.

Que el inciso a) del artículo 53 del Decreto Supremo N° 29894, establece como atribución del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, la de ejercer las facultades de Órgano Rector de las Normas de Gestión Pública.

Que el artículo 9 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), contempla entre las atribuciones del Órgano Rector, la de revisar, actualizar y emitir reglamentos de las NB-SABS.

Que el inciso aa) del artículo 5 de las NB-SABS, define al Modelo de Documento Base de Contratación - DBC, como el documento estándar, elaborado y aprobado por el Órgano Rector, que forma parte de la reglamentación de las NB-SABS y es de utilización obligatoria por las entidades públicas;

Que la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 1783 de 30 de octubre de 2013, establece que el Órgano Rector, en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, realizara la aprobación de nuevos modelos de DBC, tomando en cuenta lo previsto en el citado Decreto Supremo.



*[Firma manuscrita]*



**POR TANTO:**

El Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, por el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar los nuevos modelos de Documentos Base de Contratación en las siguientes modalidades:

1. En la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE:
  - a. DBC para la Contratación de Obras;
  - b. DBC de Servicios de Consultoría;
  - c. DBC de Servicios de Supervisión Técnica;
  - d. DBC para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Medicamentos.
2. En la modalidad de Licitación Pública:
  - a. DBC para la Contratación de Obras;
  - b. DBC de Servicios de Consultoría;
  - c. DBC de Servicios de Supervisión Técnica;
  - d. DBC para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Medicamentos.

Mismos que se constituyen en parte indisoluble de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Los procesos de contratación iniciados con anterioridad a la vigencia del presente Resolución Ministerial, independientemente de la modalidad de contratación, deberán concluir conforme a la normativa vigente al momento de su inicio.

**TERCERO.-** La presente Resolución Ministerial entrara en vigencia a partir de su publicación en el SICOES.

**CUARTO.-** Se deja sin efecto el numeral ii, iv, vi y ix del literal a. y los numerales de ii, iv, v y ix del literal b., del numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 274 de 9 de mayo de 2013.



# COPIA LEGALIZADA



055

Ministerio de  
**ECONOMÍA**  
Y  
**FINANZAS PÚBLICAS**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**SEXTA.-** Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Jaime Durán Chuquimia  
Viceministro de Presupuesto y  
Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

  
Luis Alberto Arce Catacora  
MINISTRO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Balduino A. Ferrutino Eduardo  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

